



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DGG
FCL

**CURSA CON ALCANCE
RESOLUCION N° 120, DE 2017,
DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN METROPOLI-
TANO.**

SANTIAGO, 28. SET 17 * 011918

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del rubro, que acepta la oferta y contrata las obras del "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26, Agrupación N° 11", comunas de Pudahuel y Quinta Normal, pero cumple con hacer presente, en relación a lo señalado en el resuelvo N° 2 de los documentos en examen, que los proyectos de la especie deberán cumplir con la norma NCh 170:2016, Hormigón - Requisitos generales, aprobada por decreto exento N° 79, de 2017, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.

CONTRALOR
SUBROGANTE
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE

RIORIO • 111111

RIORIO • 111111



Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION OFPA.: 27

14 AGO. 2017

VISTOS:

II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

La Licitación Pública N° 17-30459687-0-11, "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26 Agrupación N°11", Comunas de Pudahuel y Quinta Normal, ID Mercado Público N°48-92-LR17;

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

La Resolución N° 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 172, de fecha 12/04/2010, Resolución N° 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución N° 84, de fecha 04/04/2012;

07 SEP 2017

II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 3075, de fecha 19/06/2017, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- 2.- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 12/07/2017, donde consta que se presentaron 9 Empresas al certamen;
- 3.- El Oficio Ord. N° 71, de fecha 17/07/2017, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente corresponde a la efectuada por el oferente **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**.
- 4.- La Orden de Servicio N° 574, de fecha 03/05/2017, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas y la Orden de Servicio N°820, de fecha 22/06/2017, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación. El Anexo N°1, emitido por los integrantes de la Comisión Evaluadora señalada, indicando en cuadro de "Revisión de Antecedentes";
- 5.- La oferta presentada por **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**.

- 6.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 79, autorizada el 20/07/2017,

Dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ACÉPTASE la oferta y **CONTRATESE** con **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, la ejecución de las obras "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26 Agrupación N°11", Comunas de Pudahuel y Quinta Normal, en la Suma Alzada de \$1.127.106.105 y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

SERVIU R. M.
SUBDIRECCION DE ADM.
Y FINANZAS
02 OCT 2017
SECCION PARTES Y ARCHIVO
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 7 SEP 2017
CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 AGO 2017

SE ACEPTA OFERTA Y CONTRATA. Y SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N°

SANTIAGO, 000120 14.08.2017

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
28 SEP 2017
CONTRALOR SUBROGANTE
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

011918

RETRAYENDO
SIN TRAMITAR
CON OFICIO N°
10/08
FECHA:
22 AGO. 2017

CUADRO COMUNA DE PUDAHUEL SOLUCIÓN HORMIGÓN.

PRIORIDAD N°	NOMBRE	TRAMO
1	Pajaritos	Valparaíso/Cooperativa
2	Atardecer	Trovador/Vigilia
3	Cignus	Oceanía/Hidra
4	Cignus	La Estrella/Oceanía
5	Managua	entre Luis Caamaño/ Fondo poniente
6	Puerto Príncipe	entre Rolando Caicedo/Teniente Cruz
7	Lican	entre Biluco/Malalhue
8	Lican	entre Huapi/Nainco
9	Puerto Varas	entre Puerto Tranquilo/Kawel
10	España	Laguna Sur/Alfa del Centauro
11	Las Águilas	entre Las Hualas/Av. Teniente Cruz
12	Melancolía	entre Fantasía/Ciudad Jardín
13	Lejanía	entre Juan Guzmán Cruchaga/Soledad
14	Los Bailarines	entre Las Hualas/Av. Tte. Cruz
15	Los Boteros	entre Poseidón/Afrodita
16	Los Petreles	entre Las Alondras/Av. Travesía
17	Nostalgia	entre Lejanía/Los Halcones
18	Soledad	entre Lejanía/Los Halcones
19	Las Gárgolas	entre Perú/Bolivia
20	Chorrillos	entre Av. Travesía/Fondo pasaje
21	Chacabuco	entre Av. Travesía/Caupolicán
22	Sangra	entre Av. Travesía/Fondo norte
23	Argentina	entre Las Alondras/Av. Travesía
24	Argentina	entre Las Alondras/Venezuela
25	Bogotá	entre Juan Guzmán Cruchaga/Fondo oriente
26	Bolivia	entre Venezuela/Las Alondras
27	Caracas	entre Juan Guzmán Cruchaga/Fondo oriente
28	Laguna Cauquenes	entre Río Claro/Laguna Verde
29	Laguna Cauquenes	entre Río Grande/Río Claro
30	Puerto Santo Domingo	entre Los Mares/Pto. Sto. Domingo
31	Laguna Cauquenes	entre Río Cautín/Los Mares
32	Río Choapa	entre Av. Los Mares/Río Cautín
33	Cochrane	entre San Andrés/Límite oriente
34	Rimac	entre San Andrés/Límite poniente
35	Unión	entre San Andrés/Límite poniente
36	Francisco Mery	entre Bahía Catalina/Fondo poniente
37	Cerro Moreno	entre Fondo norte/Edison
38	Loa	entre San Andrés/Fondo oriente
39	El Manzano	entre El Naranjo/El Boldo
40	El Palto	entre El Abeto/El Naranjo
41	Las Trincheras	entre El Boldo/Av. Travesía
42	Libertad	entre Jaime Guzmán/El Congreso
43	Libertad	entre Jaime Guzmán/Fondo sur
44	Lago Lanalhue	entre Laguna del Maule/Lago Gral Carrera
45	Lago Maihue	entre Lago Gral Carrera/Fondo pasaje
46	Lago Pihueico	entre Lago Gral Carrera/Fondo pasaje
47	Los Huertos	entre Los Pajaritos/Alsino Sur
48	Los Viñedos	entre Los Pajaritos/Alsino Sur
49	Lairen	entre Moscatel/El Parrón
50	Puerto Aysén	entre Av. Laguna Sur/Fondo norte
51	Puerto Taltal	entre Av. Laguna Sur/Fondo norte
52	Poseidón	entre San Ignacio/Mar de Drake
53	Las Bodegas	entre Av. La Estrella/Las Barricas
54	Las Cepas	entre Racimo/Las Tinajas
55	Moscatel	entre Bodocal/Lairén

CUADRO COMUNA DE QUINTA NORMAL SOLUCIÓN HORMIGÓN.

PRIORIDAD N°	NOMBRE	TRAMO
1	Pasaje Quidora 2	Calle Abtao y Fondo de Pasaje
2	Pasaje Fiat	Pasaje Diesel y Calle Luis de Cambiaire
3	Pasaje Packard	Pasaje Diesel y Calle Luis de Cambiaire
4	Pasaje Henry Ford	Pasaje Diesel y Calle Luis de Cambiaire
5	Pasaje Cuatro	Calle La Rioja y Pasaje 5
6	Pasaje Dos	Pasaje 5 y Fondo de Pasaje
7	Pasaje Renault	Pasaje Fiat y Pasaje Silvia
8	Pasaje Juan Castellón	Calle Juan Castellón y Fondo de Pasaje
9	Pasaje Chevrolet	Calle Luis de Cambiaire y Avenida Carrascal
10	Pasaje Isis	Avenida Carrascal y Fondo de Pasaje
11	Pasaje Manuel Sanchez	Calle Neptuno y Calle Nuñez de Balboa
12	Pasaje Limari	Avenida Costanera Sur y Calle Brisas del Rio
13	Pasaje Sur	Calle Miguel de Atero y Fondo de Pasaje
14	Pasaje Norte	Calle Miguel de Atero y Fondo de Pasaje

- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta N° 3075 de 19/06/2017; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N° 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta N° 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 17-30459687-0-11 (Pág. 1 a 15), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Abril 2017 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Abril 2017 (Pág. 1 a 6), Adición N° 1 de 19/06/2017, Aclaración N°1 de 04/07/2017, Planos (50) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-
- 3.- DÉJASE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **1 Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Ingeniero Constructor, con 3 años de experiencia como Residente, Administrador de obras o Encargado de obras (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 4 años de experiencia como Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 5 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, Jornada Completa.

- **2 Profesionales de Control de Calidad:** 1 Ingeniero Constructor, 1 Constructor Civil, con 2 años de experiencia como Residente, Administrador de obras, Encargado de obras o Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 3 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, Jornada Completa.

- **1 Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, con 2 años experiencia en obras de pavimentación (desde fecha de titulación), Jornada Completa.

- **1 Profesional Área Social:** 1 Periodista, con 1 año de experiencia en trabajo comunitario, jornada completa

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.

Además se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	9,07%	\$102.228.524
2	56	28,04%	\$316.040.552
3	84	48,16%	\$542.814.300
4	112	67,77%	\$763.839.807
5	140	86,86%	\$979.004.363
6	168	98,48%	\$1.109.974.092
7	196	100,00%	\$1.127.106.105

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del **SERVIU METROPOLITANO** ascendente a **2.113,63 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.268,18 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

- f) Plazo de ejecución: Será de **196** días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla** el otorgamiento de anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
 - j) De acuerdo a la oferta del Contratista Subcontratará las obras de pavimentación con las siguientes Empresas:
 - **PAVIMACO**
 - **CONSTRUCTORA PEÑARAN SPA**
 - **CONSTRUCCIONES ALÍ RIVEROS ÁVILA**
 - **PAULO VALDEZ LAZO**
 - **ERWIN HUERTAS ECHAIZ**
- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, hasta la suma de **\$1.127.106.105**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue **SERVIU METROPOLITANO**, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando **SERVIU Metropolitano** libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al **SERVIU METROPOLITANO** ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- **IMPÚTESE** la suma de \$317.790.000, al ítem 31.02.004.30459687-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.981 de 2016. El saldo será imputado a futuro presupuesto.

Proyecto N° 17-30459687-0-11
ID: 48-92-LR17

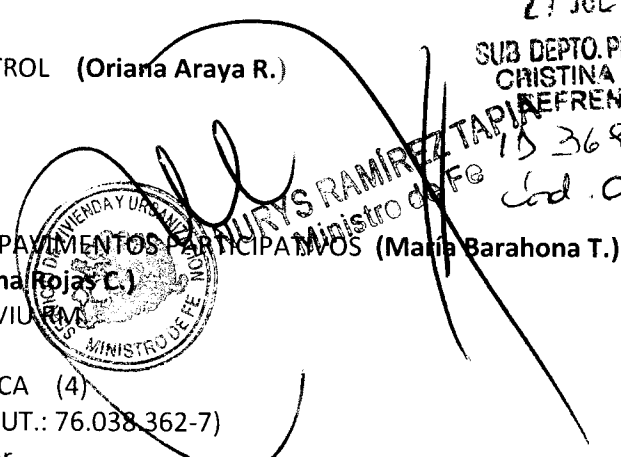
TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SERVICIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA


OZV/PSP/RBV/MRA/ISP
TRANSCRIBIR A:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL (Oriana Araya R.)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (Yohana Rojas C.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (4)
- **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA** (RUT.: 76.038.362-7)
Avenida Salvador Silva N°2309 - Peñaflor

27 JUL 2017
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
18 368567
Cod. 012107


MURY RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FISCALÍA